

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca**Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-4-99055-02-0614

GF-224

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,414.7
Muestra Auditada	12,414.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 por concepto del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca fueron por 12,414.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) abrió dos cuentas bancarias, una para la recepción y otra pagadora de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2014, las cuales se abrieron en enero y octubre de 2014, de las cuales la receptora es productiva pero no específica, debido a que se identificaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, la cuenta pagadora es específica pero no es productiva.

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OAG/DPA/AF-2014/PRAS/002/2015, con lo que se promueve lo observado.

2. Con la revisión de las operaciones relacionadas con transferencia de recursos, se detectó lo siguiente:

- a) La Federación, a través de la TESOFE, transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF) recursos del FECES 2014 por 12,414.7 miles de pesos, y ésta abrió dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del programa, de las cuales una fue productiva por lo que generó rendimientos financieros de 2.7 miles de pesos, los cuales reintegró a la cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en marzo de 2015; sin embargo, la otra no fue productiva, dejándose de generar rendimientos financieros por 9.3 miles de pesos.
- b) La SF abrió dos cuentas bancarias donde se recibieron los recursos del programa, y se registraron recursos de otros fondos o programas; los recursos del FECES 2104 fueron transferidos a la UABJO con 7 a 36 días de retraso; asimismo, registró contablemente los

recursos del programa y los rendimientos financieros generados; sin embargo, no evidenció contar con los registros presupuestales.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 1173/QD/2015, con lo que se promueve lo observado en el inciso b, y queda pendiente de aclarar o reintegrar el monto observado en el inciso a.

14-A-20000-02-0614-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 9,348.42 pesos (nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.), por concepto de recursos del FECES 2014, que administró en una cuenta bancaria no productiva, y dejó de generar rendimientos financieros. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

3. La cuenta bancaria utilizada por la UABJO para administrar los recursos del FECES 2014, por 12,414.7 miles de pesos, no fue productiva, por lo que se dejaron de generar rendimientos financieros por 19.9 miles de pesos.

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 19.9 miles de pesos, a la cuenta de la Tesorería de la Federación e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. OAG/DPA/AF-2014/PRAS/003/2015, con lo que se promueve lo observado.

4. Las cuentas bancarias donde la SF y la UABJO administraron los recursos del FECES 2014 por 12,414.7 miles de pesos, presentaron un saldo de cero pesos al 15 de septiembre de 2015.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La UABJO registró contable y presupuestalmente los ingresos recibidos del FECES 2014 por 12,414.7 miles de pesos, y las erogaciones efectuadas por 10,835.3 miles de pesos, las cuales están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado con recursos FECES" y el año del ejercicio fiscal.

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OAG/DPA/AF-2014/PRAS/002/2015, con lo que se promueve lo observado.

Destino de los Recursos

6. La UABJO recibió recursos del FECES 2014 por 12,414.7 miles de pesos, de los cuales devengó 10,835.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 que representó el 87.3%, en conceptos establecidos en el convenio para el cumplimiento de los objetivos, metas y

acciones descritos en el proyecto y reintegró 1,579.4 miles de pesos, a la cuenta de la TESOFE que representó el 12.7%.

FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RECURSOS DEVENGADOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de Pesos)

Capítulo por Objeto del Gasto	Ingresos		Egresos		
	Convenio Ministrado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2014	Porcentaje	Reintegró a la Cuenta de la TESOFE	Porcentaje
1000		27.6	0.2		
2000		1,034.30	8.3		
3000	12,414.70	3,546.40	28.6	1,579.40	12.7
5000		6,227.00	50.2		
Total	12,414.70	10,835.30	87.3	1,579.40	12.7

Fuente: Convenio de Apoyo Financiero, estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Transparencia

7. La UABJO, mediante el oficio núm. SFDI/522/2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, informó que realizó el requisitado de los formatos únicos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) únicamente del Programa U006 y que en él se encuentra inmersa la información; sin embargo, en el reporte no presenta la integración de los fondos o programas a que pertenecen los importes sobre el avance del ejercicio, destino y los resultados obtenidos, ni identifica los recursos federales aplicados al 31 de diciembre de 2014 del FECES.

La Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OAG/DPA/AF-2014/PRAS/002/2015, con lo que se promueve lo observado.

8. La UABJO envió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (DGESU) la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables correspondiente al cuarto informe trimestral del ejercicio de 2014 de los recursos del FECES 2014; asimismo, se constató que la Contraloría General de la Universidad validó la información relativa al desarrollo del proyecto del ejercicio de los recursos asignados y se publicó en su página de Internet.

9. La UABJO envió a la DGESU el cuarto informe trimestral del ejercicio 2014 de los recursos del FECES 2014 en el plazo establecido.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 9.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 12,414.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca mediante el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el ente fiscalizado había devengado el 87.3% de los recursos transferidos y reintegró a la Tesorería de la Federación el 12.7%.

En el ejercicio de los recursos, la universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones y transparencia; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 se consideran justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número R.T./558/2015 del 01 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



RECTORÍA

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

UCC - 32 498

5243
2015 OCT -5 PM 12:39

102

DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA DE RECURSOS
FEDERALES

in copia con cert

OFICIO No. R.T./558/2015.

ASUNTO: Respuesta a los resultados y
observaciones preliminares de la auditoría número
614 títulos Fondo para Elevar la Calidad
de la Educación Superior con motivo de la
revisión De la cuenta pública 2014

05 OCT 2015

Oaxaca de Juárez, Oax., 01 de octubre de
2015.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E

Distinguido Ingeniero:

En atención al contenido de la cédula de resultados preliminares de la auditoría número 614 con título Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014, a través del presente me permito anexas al presente las justificaciones y aclaraciones de manera impresa y en medio magnético debidamente certificadas.

NÚM. DE RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios, se comprobó que la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, abrió dos cuentas bancarias, una para la recepción y otra pagadora de los recursos del Programa U067, mismas que se abrieron en enero y octubre 2014, de las cuales la receptora es productiva pero no específica debido a que se identificaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, la cuenta pagadora es específica pero no es productiva, en incumplimiento de los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 8, fracción IV, inciso B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014 y cláusula segunda inciso A) del Convenio de Apoyo Financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior.

RESPUESTA: Se anexa copia fotostática del oficio núm. OAG/0138/2015 signado por el Lic. Daniel Jiménez Arango, Abogado General de la Universidad, en el que informa sobre el auto de inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) para determinar la probable responsabilidad por la apertura de 2 cuentas bancarias una para la recepción y otra pagadora de los recursos del programa U067, de las cuales la receptora es productiva pero no específica y la pagadora es específica pero

Av. Universidad s/n
Cinco Señores
C.P. 68100
Oaxaca, Oax. México
Tel: 01 (951) 502 07 01
Fax: 01 (951) 502 07 00
www.uabjo.mx



RECTORÍA

no es productiva, en incumplimiento de los artículos 69 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y 8, fracción IV, inciso B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y cláusula segunda inciso A) del Convenio de Apoyo Financiero para Elevar la Calidad de la Educación Superior, para lo cual se inició el expediente número OAG/DPA/AF-2014/PRAS/002/2015

NÚM. DE RESULTADO: 6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que la UABJO recibió recursos federales a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca del Programa U067 por un monto de 12,414,677.00 pesos, en una cuenta de gastos de operación, mismos que transfirió a una cuenta específica del programa U067, en la que al no ser productiva, se dejaron de generar rendimientos financieros por 19,927.60, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

RESPUESTA: Se anexa comprobante de reintegro a la TESOFE con fecha 28 de septiembre de 2015 por la cantidad de 19,927.60 de la cuenta N° 65503862416 a nombre de UABJO INGRESOS PROPIOS, por concepto de los rendimientos financieros que se dejaron de generar al no apertura una cuenta productiva para la recepción y administración de los recursos federales del Programa U-067, asimismo se anexa detalle de movimientos emitido de la banca electrónica Santander donde se refleja el movimiento y el contrato de apertura de dicha cuenta.

NÚM. DE RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas contables, se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto presentada por la UABJO, cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo la documentación del egreso se cancela con la leyenda de "operado" pero no identifica el nombre del fondo o programa a que corresponden, en incumplimiento del artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESPUESTA: Se anexa copia fotostática del oficio núm. OAG/0138/2015 signado por el Lic. Daniel Jiménez Arango, Abogado General de la Universidad, en el que informa sobre el auto de inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) para determinar la probable responsabilidad durante el ejercicio 2014 por no haber señalado en el sello de cancelación el nombre del fondo o programa al que corresponde la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto en incumplimiento del artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual se inició el expediente número OAG/DPA/AF-2014/PRAS/002/2015.



RECTORÍA

NÚM. DE RESULTADO: 15
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La UABJO, mediante oficio núm. SFDI/522/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, hizo del conocimiento que realizó el requisitado de los formatos únicos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) únicamente del programa U006 y que en él se encuentra inmersa la información del Programa U067; sin embargo el reporte no presenta la integración de los fondos o programas a que pertenecen los importes sobre el avance del ejercicio, destino y los resultados obtenidos, ni identifica los recursos federales aplicados al 31 de diciembre de 2014 provenientes del Convenio de Apoyo Financiero del Programa U067; así mismo, la Universidad publicó en su página de internet oficio SFDI/517/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, en el cual limitó la información que debió reportarse, en incumplimiento de los artículos 85, fracción II y 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracción IX, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

RESPUESTA: Se anexa copia fotostática del oficio núm. OAG/0138/2015 signado por el Lic. Daniel Jiménez Arango, Abogado General de la Universidad, en el que informa sobre el auto de inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) para determinar la probable responsabilidad durante el ejercicio 2014, debido a que en el portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) no se identifican los recursos por fondo, para lo cual se inició el expediente número OAG/DPA/AF-2014/PRAS/002/2015.

Sin otro particular, me suscribo a sus órdenes para cualquier aclaración respecto al contenido del presente, reciba cordiales saludos.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

C.P. PEDRO SANDOVAL RIVERA
ENLACE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.



U.A.B.J.O.

Expediente y minuta.
ST/PV/JOL/PO**

A la Universidad s/n
Cinco Señores
C.P. 68120
Oaxaca, Oax. México.
Tel. 01 (951) 522 07 01
Fax. 01 (951) 522 07 01
www.uabjo.mx